

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00128-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fundación Clínica Valle del Lili
Demandado	Francia Elena Moreno Cáceres
Providencia	Auto Sustanciación No. 681
Decisión	Agrega a los autos

En atención el estado actual del presente proceso, es menester señalar que, la parte demandante aportó la notificación personal enviada a la demandada, cumpliendo con los requisitos de que trata el artículo 291 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar a los autos la constancia de notificación, aportada por la parte demandante, a quien se le requiere con el fin de que proceda a realizar la notificación por aviso a la parte demandada.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 31 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario